

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

EXPTE. 2020/046/000064

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

VISTO el Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública de 17 de marzo de 2020, sobre medidas extraordinarias a adoptar en las Plazas de Abastos del municipio de Murcia tras la declaración del estado de alarma el pasado 13 de marzo de 2020.

VISTA la necesidad de ampliar las medidas adoptadas como consecuencia de la evolución de la grave situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, a fin de prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico

CONSIDERANDO el protocolo de actuación puesto a disposición con fecha 20 de marzo de 2020, por los Servicios Municipales de Salud de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, detallando las medidas aplicables a los vendedores y resto de personal que desarrolla su trabajo en las Plazas de Abastos y la necesidad de llevar a cabo su implantación.

Por el presente, a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de salud pública; el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se declaran servicios esenciales municipales y el cierre temporal y suspensión de actividades de determinados servicios municipales; de lo acordado en el Comité de Salud Pública Municipal y demás normativa aplicable, en uso de las competencias que me están conferidas por Decreto de 18 de junio de 2019 y como ampliación del Decreto de medidas extraordinarias de las Plazas de Abastos de fecha 17 de marzo de 2020, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Implantar el Protocolo de actuación en Plazas de Abastos Municipales, frente al Covid-19 (que se adjunta como Anexo I a esta resolución), que ha sido aprobado y remitido por los Servicios Municipales de Salud, imponiendo el cumplimiento de las medidas que se recogen en el mismo para los vendedores y el resto de personal que desarrolla su trabajo en las Plazas de Abastos: Vigilantes de Plazas, Inspectores de Mercados y trabajadores de la empresa de seguridad CMM Seguridad S.L.

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020

SEGUNDO.- Hacer extensivo este protocolo de actuación, en cuanto a las medidas que se deben aplicar antes de la incorporación a su puesto de trabajo, al personal de administración que presta sus servicios en las dependencias del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos sitas en la planta baja de Plaza de Europa.

TERCERO.- Aprobar el modelo de declaración responsable que debe cumplimentarse por los trabajadores antes de su incorporación al puesto de trabajo, informando sobre ausencia de síntomas, control de temperatura e inexistencia de contactos o probables contactos de un caso conocido, conforme al modelo de declaración que se adjunta como Anexo II.

CUARTO.- Advertir a los titulares de los puestos de las Plazas de Abastos que queda prohibida la entrada de colaboradores no identificados. Asimismo, indicarles que en el suministro de mercancías realizadas por sus proveedores, deberán realizar un control por observación de la ausencia de síntomas y que únicamente quedará habilitada una puerta de acceso para el suministro de materias primas, tal y como se determina en el citado protocolo de actuación.

Advertir, igualmente, a los titulares de los puestos y sus trabajadores que el Servicio de Inspección de este Ayuntamiento efectuará un control de la ausencia de sintomatología durante la totalidad de la jornada laboral y que, conforme a lo establecido en el citado protocolo, ante cualquier síntoma, se promoverá la retirada de la atención al público de la persona afectada, que deberá contactar con el teléfono de asistencia 902 12 12 12 y comunicar esta situación al Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos y al Servicio de Salud.

QUINTO.- Imponer a los vendedores y a sus trabajadores las siguientes obligaciones recogidas en el protocolo de actuación y sin cuyo cumplimiento no pueden ser autorizados a prestar sus servicios:

Suscripción de la declaración responsable antes de su incorporación al puesto de trabajo.

Uso mascarillas y guantes.

Uso de ropa exclusiva para el trabajo.

Higiene de manos frecuente con jabón y toallas de papel.

Refuerzo de la limpieza en el puestos de venta. Se hace entrega de las recomendaciones que, en cuanto a limpieza, desinfección y productos aconsejados para la misma, acompañan al protocolo de actuación en Plazas de Abastos.

SEXTO.- Instar al Servicio Municipal de Salud a la remisión de material necesario para llevar a cabo las medidas de control sanitario del personal expuesto, conforme al cuadro de necesidades mensuales que le ha sido remitido vía correo electrónico.

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



SÉPTIMO.- Ratificar las medidas aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública de fecha 17 de marzo de 2020 con relación a cartelería, publicidad, limpieza y pago electrónico en las Plazas de Abastos, que se encuentran vigentes y operativas, y que se recogen en las recomendaciones diseñadas en el protocolo de actuación que se implanta con este Decreto.

OCTAVO.- Emplazar al Servicio de Inspección de Consumo a la custodia del vehículo que, previamente desinfectado, ha sido puesto a disposición de este Servicio por Servicios Generales, para el traslado de posible personal infectado a su domicilio, hospital o centro de salud, según corresponda.

NOVENO.- Poner en conocimiento del Concejal de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica que, ante la grave situación sanitaria que estamos atravesando y dadas las limitaciones de la plantilla del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, que está prestando sus servicios al 100%, ante una posible incidencia en uno de nuestros trabajadores, es precisa la coordinación con Agentes de la Policía Local, para cubrir las necesidades que puedan plantearse con respecto a la apertura o el cierre de las Plazas de Abastos, con el objeto de cumplir con la obligación de abastecimiento de productos de primera necesidad a la población.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución a los Presidentes de las Asociaciones de Comerciantes de las Plazas de Abastos.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Municipales de Salud, Servicio de Inspección Veterinaria, Inspección de Mercados, Policía Local, Información de Policía Local, Limpieza Viaria, Protección Civil, Información y Atención Ciudadana e Informática.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del servicio de seguridad en la Plazas de Abastos, CMM Seguridad S.L.

DÉCIMO TERCERO.- Publicar, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la presente resolución y ordenar su inserción en la página web del mismo, a fin de dar la mayor difusión posible a la información y medidas adoptadas en el presente Decreto que surtirá efectos desde su firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO
MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**

Fdo. D. Juan Fernando Hernández Piernas
(documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Deportes y Salud
Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
Tlf.: 968 24 70 62
salud@ayto-murcia.es



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PLAZAS DE ABASTOS MUNICIPALES
MEDIDAS FRENTE A COVID-19**

A día de hoy, 18 de marzo de 2020, no hay evidencia de que los alimentos sean vehículos de virus, por lo que no es una vía de transmisión de la enfermedad.

MEDIDAS APLICABLES A LOS VENDEDORES Y RESTO DE PERSONAL QUE DESARROLLA SU TRABAJO EN LAS PLAZAS DE ABASTOS:

- **Antes de incorporarse al puesto de trabajo**, en una ubicación situada en la entrada de la plaza de abastos, todos los trabajadores tienen obligación de presentar una declaración responsable sobre su propia salud:
 - o Ausencia de síntomas: tos, dificultad para respirar, dolor de garganta.
 - o Declaración de haberse controlado la temperatura al final del día anterior y al inicio del día y esta es menor de 37°C. // o control in situ de la temperatura con termómetro láser en el momento de tenerlos disponibles.
 - o Declaración de no ser contacto o probable contacto de un caso conocido.
- **Normas para el suministro de proveedores:**
 - o Control por observación de la ausencia de síntomas.
 - o Habilitación de una única puerta de entrada de materias primas.
- **Durante el horario de venta:** Control por observación continua realizado por los vigilantes de plazas sobre los trabajadores que presenten síntomas respiratorios. Cualquier síntoma de los descritos, por leve que sea, será motivo de promover la retirada de la atención al público.
- **Obligación de observar medidas de distanciamiento social:**
 - o Obligación de no superar la capacidad dentro de cada puesto: promover que coincidan el número mínimo de trabajadores y como máximo un solo vendedor por cada 1-1,5 metros lineales de venta.
 - o Colocar balizamiento a 20 cm en puestos que dispongan de expositor de alimentos (carnes, salazones, etc.) y de 50 cm en el resto (frutas, pescados, etc.)
 - o Ubicación de marcas de 1 metro de distancia para la establecer el orden de la cola de personas en espera para comprar.
 - o Reducir el aforo global de la Plaza de forma que permita a los compradores mantener una distancia de 1-1,5 metros entre ellos. El cálculo debe realizarse de forma que cada persona ocupa unos 4 metros cuadrados de espacio libre de la plaza de abastos.
 - o Realizar control del aforo en las puertas de las plazas.
- **Obligación de observar medidas de protección e higiene personal:**
 - o Higiene de manos frecuente con jabón y toallas de papel (según protocolo de lavado de manos provisto en cartel).

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Deportes y Salud
Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
Tlf.: 968 24 70 62
salud@ayto-murcia.es



- Higiene de manos en el puesto: Uso de guantes y comprobar el cambio frecuente. Disponer de dispensadores de gel hidroalcohólico en cada puesto, pañuelos de papel y papeleras para desecharlas.
- Uso obligatoria de ropa exclusiva para el trabajo.
- Uso de mascarilla por todos los trabajadores.

MEDIDAS DESTINADAS A LOS COMPRADORES:

- **Información clara mediante cartelería en lugar visible**
- **Se colocarán geles hidroalcohólicos cada 15 metros lineales para uso por el público.**
- **Estará prohibido el autoservicio.**

MEDIDAS GENERALES EN LAS PLAZAS DE ABASTOS:

- **Promover el servicio a domicilio mediante venta telefónica u online.**
- **Recomendar el pago electrónico y desinfectar los datafonos.**
- **Se informará a todo el personal sobre el protocolo a aplicar**
- **Se reforzará la limpieza de las instalaciones,** con especial atención a las superficies que sean tocadas por muchas personas (puertas, interruptores, pasamanos de escaleras, ascensores, etc.) El protocolo es el que se anexa a este documento.

SITUACIONES DE COMUNICACIÓN DE TRABAJADORES CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA ENFERMEDAD:

- **Si los síntomas se presentan en casa** no acudirá al su puesto de venta y comunicará esta situación al Servicio de Plazas y Mercados
- **Si los síntomas se presentan en el transcurso de la jornada laboral, se procederá a la Retirada inmediata del puesto de trabajo**
- **En ambos casos el procedimiento es:**
 - El/la afectado/a debe contactar con el 902 12 12 12
 - Informar al Servicio responsable de Plazas de las indicaciones recibidas.
 - Informar al Servicio de Salud para realizar encuesta epidemiológica y determinar cuales son los contactos estrechos y realizar el seguimiento del caso.
- **En ambos casos realizar una limpieza y desinfección de choque:**
 - Llevar a cabo una limpieza exhaustiva del interior y exterior del puesto, primero con detergente para retirar la materia orgánica y posterior desinfección con lejía a concentración de 1.000 ppm de cloro activo o dilución 1/50 de lejía de 40-50 g/l (consultar documento adjunto) con un tiempo de contacto mínimo de 5 minutos. La aplicación del desinfectante debe aplicarse preferentemente mediante pulverización. El personal de limpieza debe usar las medidas de protección individual
 - El puesto podrá volver a abrir tras estas medidas.

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
 Concejalía de Deportes y Salud
Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5

30008 Murcia

Tlf.: 968 24 70 62

salud@ayto-murcia.es



ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS

Según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, la desinfección para prevenir la transmisión del virus a través de superficies y objetos, debe realizarse diariamente según las siguientes normas:

- Se limpiarán todas las dependencias, con especial incidencia en las áreas visiblemente contaminadas y las superficies susceptibles de haber sido tocadas por muchas personas y/o con mucha frecuencia: manillas y tiradores, pasamanos, ascensores, etc.,
- El tiempo de contacto de los desinfectantes con las superficies debe ser de unos 3-5 minutos
- Se requiere una limpieza con agua y jabón previa para que los desinfectantes sean eficaces.
- La aplicación puede realizarse o con bayeta empapada o mediante pulverización.
- La ropa y material textil no debe ser sacudida y debe lavarse a máquina con un ciclo completo y a temperatura entre 60 - 90 grados centígrados.

RELACIÓN DE DESINFECTANTES EFECTIVOS ACONSEJADOS

1. Solución de hipoclorito sódico (lejía) de 1000 ppm de cloro activo.

Hay que tener en cuenta que se inactiva con la materia orgánica, que se evapora con el calor y que es corrosiva para metales. Por tanto, la preparación de la mezcla desinfectante debe realizarse:

- a. Dilución de lejía solo con agua fría
- b. Preparación reciente
- c. La dilución debe renovarse cada vez que el agua esté sucia (materia orgánica)
- d. Calculando la cantidad de lejía a añadir (en ml) según la siguiente tabla.

Tabla para preparar el agua de desinfección: cantidad de lejía (ml) a agregar al agua de limpieza

CONSULTAR ETIQUETA Concentraciones habituales de la lejía comercial (gr cloro activo/l o %)	Cantidad de agua a clorar	
	1 litro	2 litros
35 g/l (3,5%)	34 ml	68 ml
40 g/l (4%)	30 ml	60 ml
50 g/l (5%)	25 ml	50 ml

Estas cantidades están calculadas para conseguir una concentración mínima del 0,1% y 1000 ppm



2. Alcohol: etanol a concentraciones del 62-71%
3. Agua oxigenada: peróxido de hidrógeno al 0,5%

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 20 de Marzo de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 20 de Marzo de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 20 de Marzo de 2020



**AYUNTAMIENTO DE MURCIA
CONCEJALÍA DE COMERCIO, MERCADO Y VÍA PÚBLICA**

PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SALUD DEL PERSONAL QUE
DESARROLLA SU TRABAJO EN PLAZAS DE ABASTOS**

D.Dª.....

N.I.F./C.I.F....., Teléfono.....

Rellénesse según proceda:

- TRABAJADOR DEL PUESTO NÚM.....de la PLAZA DE ABASTOS de.....con ACTIVIDAD de.....
- TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO, adscrito al Servicio de con el puesto de

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, **MANIFIESTO QUE**

- 1) No presento ninguno de los siguientes **síntomas** compatibles con Covid-19: FIEBRE, TOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, DOLOR DE GARGANTA.
- 2) Me he tomado la **temperatura** al final del día de ayer y al inicio del día de hoy, y ésta es menor de 37°C.
- 3) No soy **contacto o posible contacto** de un caso conocido/confirmado de COVID-19

DECLARO QUE TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO ES CIERTO Y FIRMO LA PRESENTE DECLARACIÓN BAJO MI RESPONSABILIDAD

En Murcia a, (fecha)

Fdo:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.